

## VIEDMA, 18 DE DICIEMBRE DE 2015

#### VISTO:

El Expediente Nº 41260-V-98 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4250/2015- CPE- se designa a los miembros docentes de la Vocalía del C.P.E. y de las Juntas de Clasificación y Disciplina cuyo mandato se extenderá a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2019;

Que mediante Nota S/N el Sr. Sergio Luis GONZALEZ, manifiesta su renuncia como Segundo Vocal Titular de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, fundada en razones particulares;

Que el Secretario General del Sindicato Un.T.E.R. Sr. Mario FLORIANI, a través de Nota Nº 2310/15 eleva la renuncia del Sr. González;

Que en la mencionada Nota se solicita el corrimiento de cargos, correspondiendo designar en ese lugar a la Sra. SERENELLI, Adriana Beatriz;

Que por lo expuesto precedentemente es pertinente realizar rectificatoria del Artículo 1º de la Resolución 4250/15 "Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

# LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR del Artículo 1° de la Resolución Nº 4250/15 sobre Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, que quedará redactado de la siguiente manera:

## JUNTA DE CLASIFICACIÓN PARA LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

1° Vocal Titular:	MOYANO, Gustavo E.	D.N.I. N° 18.281.166
2° Vocal Titular:	SERENELLI, Adriana B.	D.N.I. Nº 14.332.695
1° Vocal Suplente:	PIETRO, Miryam Alejandra	D.N.I. Nº 16.151.312
2° Vocal Suplente:	SARAVIA, Leonardo M.	D.N.I. Nº 23.900.713
3° Vocal Suplente:	FUENTES, Ricardo Daniel	D.N.I. N° 18.097.992
4° Vocal Suplente:	Sin cubrir	

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Vocalía del Consejo Provincial de Educación, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria y de Disciplina Docente, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Sur I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 4416 JED/SG/dam.-